



**VISTOS:** el Memorando N° 000834-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000192-2024-OP-OGPP-SG/MC de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 000654-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Ministerial N° 523-2023-MC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, establece en el numeral 11.1 de su artículo 11 que, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de ingresos y saldos de balance por las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 30 de abril de 2024, a reducir su presupuesto institucional aprobado respecto de los recursos correspondientes a las mencionadas fuentes de financiamiento; asimismo, el numeral 11.2 del mismo artículo señala que la modificación del presupuesto institucional autorizada en el numeral 11.1 se aprueba mediante resolución del titular del pliego para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, que se publica en el diario oficial El Peruano y se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Memorando N° 000834-2024-OGPP-SG/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000192-2024-OP-OGPP-SG/MC, de la Oficina de Presupuesto a su cargo, en el que señala que, conforme a las coordinaciones realizadas con las áreas usuarias, ha efectuado un análisis en el Pliego 003: Ministerio de Cultura en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias sobre el marco presupuestal correspondiente a saldo de balance por S/ 4 194 491,00 (Cuatro millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y uno y 00/100 soles), con una proyección de ejecución de gasto del cierre del año 2024 por el monto de S/ 2 194 491,00 (Dos millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y uno y 00/100 soles), por lo que propone que, del Presupuesto Institucional Modificado de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, por la Fuente de Financiamiento 4 y Rubro 13 Donaciones y Transferencias, se efectúe una reducción del marco presupuestal hasta por la suma de S/ 2 000 000,00 (Dos millones y 00/100 Soles);

Que, en atención de las consideraciones expuestas, resulta necesario autorizar una reducción del marco presupuestal del Pliego 003: Ministerio de Cultura hasta por la suma de S/ 2 000 000,00 (Dos millones y 00/100 Soles, en el marco de lo establecido en el artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público;



Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público; y, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Reducción de marco presupuestal**

Autorizar una modificación presupuestal en el nivel institucional, en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, reduciendo el presupuesto institucional del Año Fiscal 2024, del Pliego 003: Ministerio Cultura, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 2 000 000,00 (Dos millones y 00/100 Soles); de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, del Pliego 003: Ministerio de Cultura, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Administración General, para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.- Remisión**

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), el mismo día de la publicación en el diario oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**  
Ministra de Cultura